

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 29 de diciembre de 2020 TR. N° 0493-2020-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 29 de diciembre de 2020, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0493-2020-R-UNALM.- La Molina, 29 de diciembre de 2020. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución Nº 0468-2019-CU-UNALM, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Decreto de Urgencia Nº 014-2019 "Decreto de urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020"; Que, el artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440 "DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO", precisa: En ningún caso la menor recaudación, captación y obtención de ingresos públicos por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios da lugar a compensaciones con cargo a los ingresos públicos contemplados en la citada fuente; Que, mediante numeral 1 del artículo 7 del Decreto de Urgencia Nº 137-2020 "DECRETO DE URGENCIA QUE EXTRAORDINARIAS ESTABLECE MEDIDAS QUECONTRIBUYAN ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL GASTO PÚBLICO", se autoriza excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados; Que, de acuerdo a las proyecciones realizadas por la Unidad de Presupuesto – Oficina de Planeamiento del pliego 518: Universidad Nacional Agraria la Molina, se estima que existe un monto de S/ 28 273 (veintiocho mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles) por la fuente de recursos determinados que no fueron recaudados y que sin embargo están consideradas en el Presupuesto Institucional Modificado; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego: SE RESUELVE: Artículo 1º.- Modifíquese el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 del pliego 518: Universidad Nacional Agraria la Molina en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, en aplicación del Decreto de Urgencia 137-2020, hasta por la suma de S/ 28 273 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 **SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

### La Molina, 29 de diciembre de 2020 TR. N° 0493-2020-R-UNALM

-2-

# REDUCCION DEL MARCO: TIPO 7 INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 5 Recursos Determinados

Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

	En soles (S/)
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	8 738
1.4. 1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 738
1.4. 14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	8 738
1.4. 14. 1 CANON Y SOBRECANON	3 330
1.4. 14. 1 5 CANON HIDROENERGETICO	3 330
1.4. 14. 2 REGALIAS	5 408
1.4. 14. 2 1 REGALIAS MINERAS	5 408
1.9 SALDOS DE BALANCE	19 535
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE	19 535
1.9. 11 SALDOS DE BALANCE	19 535
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE	19 535
1.9. 1 1. 1 1 SALDOS DE BALANCE	19 535
TOTAL DE INGRESOS PLIEGO :	28 273

### **EGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional

PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de pre grado
PRODUCTO : 3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACTIVIDAD : 5005861 Fomento de la Investigación Formativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

### La Molina, 29 de diciembre de 2020 TR. N° 0493-2020-R-UNALM

-3-

SECRETARI GENERAL

TARIO GENERAL

	En soles (S/)
Gasto Capital	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28 273
Total, Gasto Capital	28 273
Total, Actividad	28 273
Total, Producto	28 273
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA	28 273
TOTAL, DE EGRESOS PLIEGO	28 273

Artículo 2°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. Artículo 3°. -Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

)

C.C.: OCI,R,DIGA,OPL,PPTO.,UC